



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331034-2010-00236-00 RD  
Demandante : YASMINY JARAMILLO CARVAJAL Y OTROS  
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL  
Providencia : Remite por consulta

### 1. ANTECEDENTES

Vencido el término en providencia del 11 de mayo de 2017. En silencio.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que profirió sentencia condenatoria que excede los trescientos (300) S. M.L.M.V., y dentro de la cual se declaró desierto el recurso de apelación, cumple los parámetros establecidos el artículo 184 del Código Contencioso Administrativo para que se surta la consulta.

En consecuencia, se remitirá el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para que surta la consulta.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que se surta el grado de consulta.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario